



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5354-2023
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que los días 25 y 26 de octubre del 2023, se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, la actividad denominada: *“Reunión de Consulta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la elaboración de un Plan de Acción Regional sobre Trasplante de Tejidos.”*

2° Que el alcance de la reunión es informar a los Estados Miembros sobre la relevancia de los objetivos estratégicos propuestos por el GAFTT y establecer el plan de acción regional para 2024-2030. Los resultados del ejercicio desarrollado previamente con el cuestionario de evaluación comparativa también serán presentados, por lo que la participación del Dr. Allan Varela Rodríguez, Jefe de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud, Dirección de Servicios de Salud, y Secretario Ejecutivo Técnico de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Allan Varela Rodríguez, cédula de identidad N° 1-0737-0182, Jefe de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud, Dirección de Servicios de Salud, y Secretario Ejecutivo Técnico de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Reunión de Consulta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la elaboración de un Plan de Acción Regional sobre Trasplante de Tejidos”***, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, los días 25 y 26 de octubre de 2023.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Mundial de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 24 de octubre y regresando el 27 de octubre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 24 al 27 de octubre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Directora Jurídica a.i.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr